

ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA EL DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las diecinueve horas con treinta minutos del doce de abril de dos mil veintidós, con fundamento en los acuerdos **“ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 2/2020, POR EL QUE SE AUTORIZA LA RESOLUCIÓN NO PRESENCIAL DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL VIRUS COVID-19”** y **“ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 6/2020, POR EL QUE SE PRECISAN CRITERIOS ADICIONALES AL DIVERSO ACUERDO 4/2020 A FIN DE DISCUTIR Y RESOLVER DE FORMA NO PRESENCIAL ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL EN EL ACTUAL CONTEXTO DE ESTA ETAPA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS COV2”**, así como el **“ACUERDO DE CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, DEL PLENO DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, RELATIVO A LA REANUDACIÓN DE RESOLUCIÓN DE TODOS LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN”**, previa convocatoria del Magistrado Presidente por Ministerio de Ley de la Sala Regional, se enlazaron por videoconferencia a través de la aplicación Teams, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente por Ministerio de Ley, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, así como el Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra, que da fe.

Integrado el quórum y habiéndose hecho constar el mismo por el Secretario General de Acuerdos para sesionar válidamente, el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley sometió a consideración de la magistrada y del magistrado llevar a cabo la sesión privada señalada para esta fecha a través de videoconferencia por medio de la aplicación arriba mencionada; lo anterior, a consecuencia de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, con la finalidad de salvaguardar la salud del personal de la Sala Regional; además, porque tal propuesta se considera una medida necesaria, idónea y proporcional, adecuada y suficiente para garantizar la debida discusión y análisis de los proyectos de resolución previamente circulados.

Una vez analizado y discutido el punto anterior, se aprobó por unanimidad de votos celebrar la sesión privada por videoconferencia, por lo que el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley dio inicio a la sesión privada proponiendo el análisis y discusión de los asuntos en términos del artículo 49, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz, la **Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución del expediente **ST-JDC-71/2022**, en el que propone:

PRIMERO. Se declara la nulidad de la votación recibida en la mesa receptora de la votación impugnada y la nulidad de la elección del Delegado y Subdelegado Municipal, así como del Consejo de Participación Ciudadana en el Barrio de Santa María Nativitas, Chimalhuacán, Estado de México, para el periodo 2022-2024 y se revocan los nombramientos que, en su caso, se hayan emitido a favor de los integrantes de la Planilla Azul ganadora en esas elecciones.

SEGUNDO. Se ordena al Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las actividades correspondientes para la celebración de la elección extraordinaria de Delegado, Subdelegado Municipal y Consejo de Participación Ciudadana, en el Barrio de Santa María Nativitas, Chimalhuacán, Estado de México, así como las necesarias para el cumplimiento de esta resolución.

TERCERO. Se fijan como garantías de no repetición las precisadas en el apartado correspondiente de esta sentencia.

CUARTO. Se conmina al Secretario del Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México, para que en las subsecuentes ocasiones actúe con diligencia, atendiendo los plazos y la materia de los requerimientos que le son formulados por los integrantes de Sala Regional Toluca o por el propio Pleno de esta autoridad federal.

Una vez que la **Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez** expusiera las consideraciones adicionales para sustentar su propuesta, los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Fabián Trinidad Jiménez, reiteraron su determinación de que se resolviera en la sesión pública a celebrarse en esta fecha.

A continuación, el **Magistrado Fabián Trinidad Jiménez**, sometió a consideración del Pleno los proyectos de resolución en los que propone:

Expediente ST-JDC-72/2022

PRIMERO. Se confirman los resultados de la elección impugnada.

SEGUNDO. Se fijan como garantías de no repetición las precisadas en el apartado correspondiente de esta sentencia.

TERCERO. Se conmina al Secretario del Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México, para que en las subsecuentes ocasiones actúe con diligencia, atendiendo los plazos y la materia de los requerimientos que le son formulados por los integrantes de Sala Regional Toluca o por el propio pleno de esta autoridad federal.

Expediente ST-JDC-75/2022

PRIMERO. Se revoca la resolución controvertida, en lo que fue materia de impugnación, para los efectos que se precisaron en el último considerando de la presente sentencia.

SEGUNDO. Se fijan como garantías de no repetición las precisadas en el apartado correspondiente de esta sentencia.

TERCERO. Se conmina a la autoridad responsable para que en las subsecuentes ocasiones actúe con diligencia, atendiendo los plazos y la materia de los requerimientos que le son formulados por los integrantes de Sala Regional Toluca o por el propio Pleno de esta autoridad federal.

Luego que el **Magistrado Fabián Trinidad Jiménez** expusiera las consideraciones adicionales que sustentan su propuesta en lo relativo al proyecto de resolución del expediente **ST-JDC-72/2022**, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, reiteraron su determinación de que se resolviera en la sesión pública a celebrarse en esta fecha.

En lo referente al proyecto de resolución del expediente **ST-JDC-75/2022**, una vez que el **Magistrado Fabián Trinidad Jiménez** expusiera las consideraciones que sustentan su propuesta, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, manifestaron sus puntos de vista jurídicos, determinando que se resolvería en la sesión pública no presencial correspondiente.

Desahogado los asuntos que motivó la sesión privada por videoconferencia, a las veinte horas con treinta minutos del día de la fecha, se declaró concluida.


En cumplimiento a lo previsto en el artículo 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente por Ministerio de Ley, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, así como el Secretaria General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra, que da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente por Ministerio de Ley

Nombre: Alejandro David Avante Juárez

Fecha de Firma: 12/04/2022 11:23:18 p. m.

Hash: DKtLFsxF3jCqYyk7+Ag2e26ldMoBGi1G/sIJWMfZXkw=

Magistrada

Nombre: Marcela Elena Fernández Domínguez


Fecha de Firma: 12/04/2022 11:28:44 p. m.

Hash: mdl4iNIWi31JyLJAUZ8vHV5J+ZnO31gfNQ7vKr9gjJE=

Magistrado

Nombre: Fabián Trinidad Jiménez

Fecha de Firma: 12/04/2022 11:37:33 p. m.

Hash: nFPk6E8n0SP8ZIw6Bx/R0GW59VoWbjOvngu2KHDFCjo=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Antonio Rico Ibarra

Fecha de Firma: 12/04/2022 11:14:01 p. m.

Hash: O8oDpDZDAh8IJ7z2kn7lAJERTouLuAdxsKSPuhUGEEM=